

DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 06-21 RUBY LISSET TORO




De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>


Fecha 2021-07-12 14:06

 DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 06-21 RUBY LISSET TORO.pdf (~2,0 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2020-02-17
		VERSIÓN: 05
		Página 1 de 2

Contrato No.	006 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
Valor total	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000)		
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		
Supervisor	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL		
Fecha de Inicio	2 DE FEBRERO DE 2021		
Fecha de terminación	1 DE AGOSTO DE 2021		
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes
		2021	07
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No.5 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	2 de junio de 2021 AL 1 de julio de 2021		
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 2-06-2021 AL 01-07-2021, del cual hace parte integral de la presente acta.		
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO -CD-		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$28.800.000.00		
Valor Acta No. 01	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 02	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 03	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 04	\$ 4.800.000.00		
Valor Acta No. 05	\$ 4.800.000.00		
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$ 4.800.000.00		

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R- 033
		FECHA: 2020-02-17
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 2

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	BBVA	Valor total del aporte	\$559,600
Planilla No.	9421474574	Salud	\$241,000
Periodo cotizado	De:	01/05/2021	Pensión
	Hasta:	31/05/2021	ARL
			\$308,500
			\$10,100
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Informe de Actividades Código GJ-R-064			X
Certificado de Apoyo Jurídico del líder de Gestión de Alcantarillado.			X
DISCO COMPACTO - cd-			X
Firma			
Nombre	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		OLGA LUCÍA LEVANO RODRÍGUEZ
	Contratista		Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

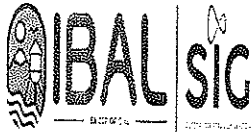
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 39

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:</p> <p>a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.</p>		<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>
<p>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</p>		
<p>No. Contrato</p>	<p>006 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021</p>	
<p>Nombre del Contratista</p>	<p>RUBY LISSETH TORO CARVAJAL</p>	
<p>Valor (En letra y numero)</p>	<p>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCEINTOS MIL PESOS (\$28.800.000)</p>	
<p>Plazo del Contrato</p>	<p>SEIS (6) MESES.</p>	
<p>Fecha inicio de actividades</p>	<p>02-02-2021</p>	
<p>Fecha de Terminación</p>	<p>01-08-2021</p>	
<p>OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).</p>	<p>ACTIVIDADES REALIZADAS (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.</p>	<p>CUMPLIO (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 39

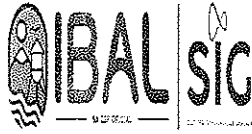
Obligación No. 1.-

Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.

PROCESO PENAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
<p>Juzgado Quinto Penal del circuito de Ibagué</p> <p>Rad.No.730016000000201900298. Asunto: Audiencia Preparatoria.</p>	<p>AUDIENCIA DE ACUSACIÓN</p> <p>contra el señor LIBARDO GUTIERREZ DIAZ, por la presunta conducta de CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.</p> <p><u>JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE IBAGUÉ PISO TERCERO (3) TELÉFONO 261 7717, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE FORMULACION DE ACUSACION. 23 DE JUNIO 2021 A LAS 9:30 PM., FUE SUSPENDIDA POR SOLICITUD DEL APODERADO DE INDICIADO POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO DE SALUD SE APLAZA AUDIENCIA POR PARTE DEL APODERADO DEL INDICIADO. EN ESPERA DE FIJAR NUEVA FECHA.</u></p>

No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA</p> <p>Magistrado Ponente: Luis Eduardo Collazos Olaya</p> <p>Radicación No. 7300123330002020003 4500</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>Demandante: SONIA SULJEY MORALES SÁNCHEZ actuando en Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL – Y OTRO.</p> <p>La Curaduría Urbana Uno de Ibagué - Tolima, otorgó a la sociedad INACAR S.A. Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para la edificación del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué. INACAR S.A de manera unilateral modifica el diseño estructural del alcantarillado residual del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué Tolima, pasando de un tramo que transita del proyecto-predios de Atoisure- colector la chicha, PARA UN TRAZO QUE SALE DEL PROYECTO- ATRAVIESA LA MANZANA 17 CALLES- ZONAS VERDES DE LA URB. COMFATOLIMA- PARA ENTREGAR AL COLECTOR LA CHICHA.</p> <p>08 Jun 2021 AL DESPACHO. CONSIDERAR PRUEBAS.</p> <p>08 Jun 2021. CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL 04 DE JUNIO DE 2021 VENCÍÓ TÉRMINO TRASLADO DE LAS</p>

		<p>EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA, TÉRMINO DURANTE EL CUAL LA PARTE DEMANDANTE SE PRONUNCIÓ RESPECTO A ELLAS. EN LA FECHA, INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA CONSIDERAR PRUEBAS.</p> <p>DEFENSA : El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., otorgó disponibilidad al proyecto Terraverde ubicado en la Carrera 81 No. 149-90 Barrio El Salado, para servicios hidrosanitarios identificado con el No. 067 del año 2016, así mismo con su respectiva renovación en el año 2017, con el consecutivo No. 015. Posteriormente se otorga aprobación de diseños hidrosanitarios con números 011 y 058 del año 2019 respectivamente, porque se encuentra dentro de la normativa nacional vigente (Ras 2000 y sus respectivas resoluciones modificatorias); pero el alineamiento aprobado por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se encuentra sobre vía publica sin atravesar predios privados.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020040128700</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE WILSON LEAL ECHEVERRY CONTRA - MPIO. IBAGUE- JUNTA ADMINIS. ACUEDUCTO ACUAMBALA."</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO AMBALÁ.</p> <p>DEFENSA : SE SUSCRIBIÓ CONTRATO 058 DE JUNO 21 DE 2005, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN FLOCULADOR DE PIEDRA PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIO AMBALÁ Y SE ADELANTÓ CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.</p> <p>PROCESO ESTA EN EL CONSEJO DE ESTADO. ACUEDUCTO EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>20-10-2020. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA.</p> <p>EL TRIBUNAL CONTESTA QUE EL PROCESO ESTA EN EL CONSEJO DE ESTADO.</p> <p>18 May 2021 MEMORIAL AL DESPACHO MUNICIPIO DE IBAGUÉ CONFIERE PODER.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>73001233300020190035100</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA CORTOLIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.</p> <p>REUBICACION HABITANTES RONDA HIDRICA QUEBRADA LA TUSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA DE IBAGUE.</p> <p>20 May 2021 AUTO ABRE A PRUEBAS PROCESO UNA VEZ CELEBRADA LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO SE DISPONE ABRIR</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

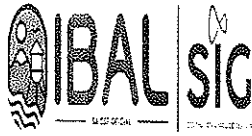
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 4 de 39

		<p>EL PROCESO A PRUEBAS, ASÍ: PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS POR LA PARTE ACTORA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL. PRUEBAS DE OFICIO: A CORTOLIMA PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO SANCIONATORIO INICIADO, PRUEBAS INCORPORADAS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO E INFORME DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL PARA QUE ARRIMEN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR.</p> <p>24-05-2021 se solicita a dirección de planeación y a la líder de ambiental INFORME TÉCNICO.</p> <p>22 Jun 2021 . AGREGAR CORRESPONDENCIA MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO.</p> <p>El día 05 de Marzo de 2021, el personal adscrito a la oficina de Gestión Ambiental, realizo visita técnica desde la Av Ambala hasta la Calle 103, colindante al Barrio Colinas del Norte y las márgenes de la microcuenca Urbana Quebrada la tusa, durante la visita se verifico, cada una de las estructuras de alcantarillado que posiblemente pudieran afectar el recurso hídrico.</p> <p>En el transcurso del recorrido se evidencio lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">> Cuatro (4) estructuras de alcantarillado tipo Aliviadero de aguas lluvia sin descarga de agua residual y en buenas condiciones.> Finalización construcción Box Culvert Quebrada la Tusa.> No se evidencio afectaciones ambientales por daños o colapso de las redes de alcantarillado. <p>El Aliviadero de aguas lluvia ubicado en la margen derecha aguas abajo de la Quebrada la Tuza entre las Coordenadas Geográficas N 4°26'47.59", W 75°10'25.38", Barrio Colinas del Norte, no se evidencio descarga de agua residual sobre la fuente hídrica.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co 730012333001201700573 00</p>	<p style="text-align: center;"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE BLANCA MARY GUTIERREZ ROJAS CONTRA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - IBAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE IBAGUE. MANTENIMIENTO RIO CHIPALO. Se rinde informe técnico de actividades adelantadas en atención a las pretensiones de</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 5 de 39

		<p>la demanda se relacionan las actividades encaminadas a la limpieza al río Chipalo.</p> <p>SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN LA MISMA SE PROPONE LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA MESA DE TRABAJO PROPUESTA POR EL PROCURADOR.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03fadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co 730012300000200200576 00</p>	<p style="text-align: center;">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE.LUIS - CORRALES TRUJILLO DDO. EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL – ZONAS DE ALTO RIESGO - Quebrada Guabinal de Ibagué; vertimiento de aguas residuales, planta de tratamiento; reubicación de viviendas / VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES En síntesis: El canal Guabinal corresponde al cauce natural de las aguas de la quebrada del mismo nombre. Actualmente sirve de recolector de aguas lluvias y recibe aguas negras residuales que por no haber sido sometidas previamente a tratamiento causan la contaminación del recurso hídrico y amenazan la salubridad de los habitantes de las viviendas de los barrios aledaños a causa de los malos olores, la proliferación de vectores y otras plagas, situación agravada por las basuras y desechos que a ella arrojan los habitantes de las viviendas aledaños. Ciertamente, las pruebas allegadas evidenciaron un grave problema de salubridad y de afectación al medio ambiente originado por el vertimiento directo de aguas residuales domésticas a la Quebrada Guabinal debido a la falta de una planta de tratamiento de aguas residuales; la existencia de tramos del canal guabinal que no se han canalizado y de otros que presentan serias deficiencias en sus especificaciones técnicas y en su construcción. Las aguas finales de la quebrada presentan residuos de sustancias peligrosas altamente contaminantes tales como cobre, pintura, aceite de motor y asbesto utilizado en los frenos vehiculares, provenientes de los talleres de mecánica que funcionan en el sector. No cabe pues, duda que IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el municipio deben adelantar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales que sean necesarias para que, en un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder el período de la actual administración, se construya la planta de tratamiento.</p> <p>CONFIRMANSE los numerales 1° a 7° de la sentencia de 25 de mayo de 2004 proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima. ADICIÓNASE la sentencia del a quo así: ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que, a más tardar, dentro de las cuarenta y</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

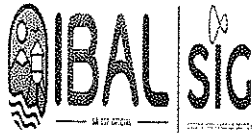
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 6 de 39

ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo adopte las medidas que aseguren que a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes: Las Secretarías de Educación y de Salud efectúen con las Juntas de Acción Comunal de los barrios aledaños a la quebrada Guabinal una campaña que instruya a los habitantes de viviendas ubicadas en el sector sobre normas de higiene que deben observar en el tratamiento de desechos y basuras, para evitar enfermedades y riesgos a la salud y para contrarrestar focos infecciosos a causa del rebosamiento del alcantarillado o de aguas lluvias estancadas, principalmente en la época de invierno, que deberá implementarse hasta cuando la red de alcantarillado sea suficiente, la quebrada esté adecuadamente canalizada y hayan sido reubicadas las viviendas construidas en la ronda. La Secretaría de Infraestructura conjuntamente con IBAL E.S.P. OFICIAL implemente un programa de limpieza y mantenimiento del Canal Guabinal y para que el sistema supla en forma suficiente la recolección de aguas negras residuales y aguas lluvias. La Secretaría de Salud efectúe la fumigación y control de plagas en el sector de la quebrada Guabinal e implemente un programa de control periódico con su respectivo cronograma; para contrarrestar focos infecciosos el cual deberá implementarse hasta cuando sus habitantes sean reubicados. ORDÉNASE a los habitantes de la zona de influencia de la quebrada Guabinal observar pautas adecuadas para el tratamiento de las basuras y de residuos para evitar la contaminación de las aguas de la quebrada Guabinal y la proliferación de plagas de insectos y de epidemias y abstenerse de arrojar a esta basuras. ORDENASE a IBAL E.S.P. OFICIAL dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente fallo y a más tardar en el mes siguiente adelantar una brigada de limpieza del Canal Quabinal e implementar un programa de control periódico con su respectivo cronograma. ORDÉNASE A CORTOLIMA que conjuntamente con el municipio, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente fallo y a más tardar en el mes siguiente adelanten las acciones que en el ámbito de su competencia funcional a cada uno correspondan para asegurarla recuperación ambiental de la quebrada Guabinal y de la zona de protección de su cuenca hidrográfica y su preservación una vez sea recuperada. ORDENASE al Alcalde del municipio de Ibagué que dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, adelante las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para que antes de que concluya el



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 7 de 39

		<p>período de la actual Administración proceda a la reubicación de las viviendas ubicadas en la zona de protección de la cuenca hidrográfica de la quebrada, dando prioridad a las que presentan riesgo inminente de deslizamiento; recuperar el terreno ocupado mediante la demolición de las construcciones; y disponer las medidas policivas para evitar la contaminación causada por el vertimiento de desechos químicos y aceites de los talleres mecánicos del sector, para asegurar la conservación y mantenimiento de la ronda del caño y para evitar que sea invadida nuevamente con la construcción de viviendas. Los miembros cabeza de familia de los núcleos familiares a reubicarse deberán concurrir con el municipio y contribuir en las obras de construcción requeridas para adelantar su reubicación. 2020-09-22. Al despacho CONTINUAR TRAMITE DE VERIFICACION. marzo 2021.-ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 11/03/2021 A LAS 17:46:34SEMANA SANTA tramite de verificación.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03fadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co 73001233300120160074500</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. GLORIA HELENA - RIOS SANCHEZ DDO. EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - CORTOLIMA - EJERCITO NACIONAL -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. ACCIONES DE RECUPERACION CON FINES DE CONSERVACION AMBIENTAL EN LA MICROCUENCA FUENTE HIDRICA QUEBRADA EL TEJAR. La Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Grupo Preservación del Ambiente, atendió el requerimiento de la acción popular, el cual solicito "intervenir las zonas de la quebrada el Tejar, destinadas a la restauración, y conservación realizando de manera conjunta con el Ejército Nacional – Cantón militar CR. Jaime Rooke, Cortolima y doña Gloria Helena Ríos Sánchez presidenta de la junta de acción comunal a la jornada de limpieza y /o remoción de escombros y basuras del lugar. Todas estas acciones de restauración están documentadas con registro fotográfico. La secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ha realizado acciones sobre la zona de influencia de la quebrada el tejar. 2020-09-21 TURNO PARA SENTENCIA.</p>	
	<p>Magistrado LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. KEVIN SANTIAGO DURAN OCHOA- LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA -MARIA ANGELICA GONZALEZ PEÑALOZA.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

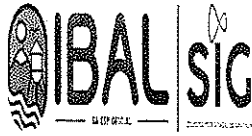
VERSIÓN: 01

Página 8 de 39

	<p>Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendofj.r amajudicial.gov.co</p> <p>7300123330012016005580 0</p>	<p>DDO. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -INFIBAGUE - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL -</p> <p>SANEAMIENTO HÍDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DEL RIO CHÍPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TUSA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA Balsa Y LA AMBALA.</p> <p>Se presenta informe 25 de marzo con la coadyuvase del municipio de Ibagué, se procedió a solicitar información a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, por ser esta cartera la encargada del cumplimiento de los órdenes judiciales emanadas por el Despacho. Así las cosas, se remitió memorando No. 1030-012772 a través del cual se solicitaba información sobre los avances y las acciones adelantadas por parte de dicha Secretaría junto con los respectivos soportes en aras de dar cumplimiento al pacto previamente aprobado.</p> <p>Como resultado, fue remitido por parte del Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, Cesar Augusto Gutiérrez Barreto, el memorando No. 2020-13451 del 25 de marzo de 2021, a través del cual se dieron a conocer las acciones ejecutadas por dicha cartera con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho, entre las que se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Convenio interadministrativo No. 2232 del 25 de junio de 2019 suscrito entre CORTOLIMA, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el Municipio de Ibagué.2. Informe técnico realizado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima.3. Adjudicación del contrato el pasado 23 de diciembre de 2020 por parte de CORTOLIMA al CONSORCIO HIDROCHIPALO cuyo objeto es "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DEL RIO CHÍPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TUSA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA Balsa Y LA AMBALA, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR INTERPUESTA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA" con un plazo de ejecución de 10 meses. <p>CONSERVANDO TURNO PARA SI NENCLIA</p>	
	<p>Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p>	<p>ACCIÓN POPULAR Dte: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE Contra: - ALBERTO MURILLO - ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. - CONTINENTAL GOLD LTDA. - EUGENIO - GOMEZ - FERNANDO -</p>	

	<p>rdoc02tadmto@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020110061100</p>	<p>MONTOYA - INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - NANCY - MORENO GUERRERO - NEGOCIOS MINEROS S.A. - ORO BARRACUDA LTDA.</p> <p>05-10-2020 FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO</p> <p><u>Primero: DESESTÍMANSE las excepciones formuladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad de Licencias Ambientales y TÉNGASE por probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el Ministerio de Minas y Energía.</u></p> <p><u>MARZO 24 2021.-DEL CONSEJO DE ESTADO CONFIRMANDO SENTENCIA CON OFICIO N° KBV 1401</u></p> <p><u>MAYO 7 DE 2021 AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN. SE ASISTE A LA AUDIENCIA CON LA INGENIERA ALEXI LILIANA BUTRAGO.</u></p> <p><u>CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN 12 DE JULIO A LAS 2:00P.M.</u></p> <p>LAS INTERVENCIONES POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL SON DE APOYO PARA EL TRIBUNAL. DADO A QUE NOSOTROS NO SOMOS CONDENADOS EN LA SENTENCIA. PERO SI DEBEMOS PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS POR REQUERIMIENTO DEL MAGISTRADO</p>	
	<p>Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc02tadmto@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001230000020040152400</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY DDO: BAL S.A. E.S.P. OFICIAL JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO BARRIO CLARITA BOTERO DE IBAGUE . MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>TRIBUNAL ADMINSTRATIVO DEL TOLIMA APRUEBA PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>PACTO: IBAL SE COMPROMETIÓ A SUMINISTRAR E INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN PLAN DE TRATAMIENTO COMPACTO DE AGUA LIMPIA PARA CAUDALES ENTRE 2 Y 10 LITROS A UBICARSE EN EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO CLARITA BOTERO POR VALOR DE \$76.000.000.00 EN UN PLAZO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE Y REALIZAR EXÁMENES MENSUALES DE CARÁCTER BACTERIOLÓGICO EN LA BOCA DE LA LOMA, LA RED DOMICILIARIA.</p> <p>PENDIENTE DE RESOLVER CON SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, YA QUE NO ES COBERTURA IBAL.</p> <p>13 May 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL JIBON JAIRO GONGORA TORRES ALLEGA PODER CONFERIDO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p> <p>MESA DE TRABAJO CON EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE CONSTATA DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN ESPERA QUE LA COMUNIDAD RECIBA EL ACUEDUCTO.</p>	
	<p>Magistrado</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	

	<p>BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 7300123000020040152200</p>	<p>DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY DDO: ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO BARRIO EL JAZMIN DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL MUNICIPIO DE IBAGUE. DECLARAR que existe CARENCIA ACTUAL DE OBJETO por presentarse un HECHO SUPERADO, en relación con la adopción de medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas Para garantizar el suministro de agua potable a la comunidad del Barrio Jazmín de la ciudad de Ibagué. 24-09-2020 IBAL CONFIERE PODER A LA Dra. RUBY TORO. 14-05-2021 Mesa de trabajo con la alcaldía.</p>	
	<p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001233300020190043800</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DE CESAR OSWALDO VARGAS CIFUENTES- - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ - COIBA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - IINPEC - MUNICIPIO DE IBAGUÉ - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS - USPEC.</p> <p>24 Jun 2021. CONSTANCIA SECRETARIAL SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS SUJETOS PROCESALES LAS PRUEBAS APORTADAS Y VISIBLES A FOLIOS 484 A 489, ORDENADAS EN AUTO ANTERIOR. AUTO ORDENA CORRER TRASLADO SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN termino hasta el 30 de junio de 2021. 18 May 2021 PARA OFICIAR PRUEBAS DECRETADAS 11 May 2021 AUTOS DE TRAMITE AUTO DECRETA PRUEBAS PEDIDAS. ACCIÓN POPULAR. 24-6-2021 SE SOLICITÓ A DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN COPIA DEL PERMISO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS - CONEXIÓN AL SISTEMA O RED DE ALCANTARILLADO OTORGADO AL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - COIBA, para la construcción de la última etapa del establecimiento. Se entrega al despacho la disponibilidad.</p>	
	<p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co RAD. 73001233300420150019900</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE:- ISAAC - VARGAS MORALES - PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</p> <p>CONTRA: - INSTITUTO IBAGUEREÑO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL - - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC - - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.</p> <p>Se persigue la suspensión de la construcción de 560 celdas en el Complejo Penitenciario y</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

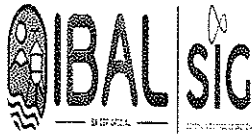
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 11 de 39

	<p>Magistrado CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co 73001233300420170051800</p>	<p>Carcelario de Ibagué, a causa de la problemática en el suministro de agua que a juicio de la parte demandante se agravaría con la inminente llegada de los nuevos internos, y en observancia al informe técnico efectuado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - IBAL sobre la situación del COIBA, * en el que señala que a futuro no le será otorgado un nuevo permiso de concesión de agua a dicho centro de reclusión, estima pertinente el suscrito que con fundamento en el inciso 3o del artículo 17 de la Ley 472 de 1998, se decrete de oficio una medida cautelar tendiente a que las respectivas autoridades carcelarias dentro del término perentorio de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído, alleguen a esta instancia toda la documentación correspondiente de la obra civil, a efectos de tomar las determinaciones que amerite el caso. <i>Presidencia Audiencia de fallo.</i></p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. ANTONIO MELO SALAZAR - DEYANIRA SANCHEZ CUELLAR - MARTHATERESA MARULANDA - ROBERTO RUIZ</p> <p>DDO. ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CALAMBEO - ASCALA - CURADURIA URBANA N° 1 EN IBAGUE - CURADURIA URBANA N° 2 EN IBAGUE - TOLIMA - MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA.</p> <p>RESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA; A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN.</p> <p>EN MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL BARRIO VIÑA DE CALAMBEO, EL GERENTE GENERAL DEL IBAL, DELEGÓ AL DIRECTOR OPERATIVO Y AL LÍDER DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA, PARA ATENDER A LOS REPRESENTANTES DE ESTE SECTOR Y OFRECERLES SOLUCIONES. EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020 SE CONCERTÓ EL CAMBIO DE UN TRAMO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN VIÑA DE CALAMBEO. ESTA PROBLEMÁTICA SE PRESENTA DEBIDO A QUE LA TUBERÍA YA CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL, PUES LLEVA MÁS DE 30 AÑOS INSTALADA BRINDANDO SU SERVICIO.</p> <p>12 febrero 2021.-Respuesta del oficio No. CAMR-0810 del 26 octubre de 2020, por el cual se solicito que se indicaran las competencias y funciones asignadas a la asociación de usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo de calambeo.</p>	
--	--	---	--



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

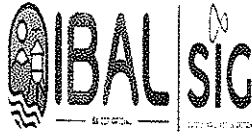
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 12 de 39

	<p>Magistrado BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co 730012333005201700425 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR DTE. CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR CONTRA - ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CANDIA - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MUNICIPIO DE IBAGUE. <u>LEGALIZACIÓN DEL BARRIO VILLA CANDIA.</u> Se vincula ALCANOS DE COLOMBIA S.A. Y COMPAÑIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA. 23 Feb 2021 MEMORIAL AL DESPACHO 23/02/2021 SUSTITUCION DE COADYUVANCIA POR LA CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDA DE IBAGUÉ. <u>PARA FALLO</u> <u>PARTE DEMANDANTE APORTA MEMORANDO 1011-2018-25242 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE LEGALIZACION DEL BARRIO VILLA CANDIA.</u></p>	
	<p>Magistrado JOSE ALETH RUÍZ CASTRO Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co RAD. 730012333006201800008 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR DTE: BLANCA GILMA GUAYARA, LUCAS RODRIGUEZ Y OTROS CONTRA - - CORTOLIMA - - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - - IBAL S.A. E.S.P. - - MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA. Precaver y reponer el mal estado, así como la canalización del RIO CHIPALO. 25-05-2021. AUDIENCIA ESPECIAL DE COMITÉ DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA TEAMS O LIFESIZE, PARA LO CUAL SE FIJA LA HORÁ DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA. DEFENSA: Las partes accionadas celebraron el convenio interadministrativo de Asociación No 390 del 2019, suscrito con el Municipio de Ibagué, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, y la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL. Cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar acciones tendientes al saneamiento hídrico y recuperación de la ronda hídrica del río Chipa/o y el saneamiento hídrico de las quebradas La Tusa, La Saposá, Las Ánimas, La Balsa y La Ambala, en el marco de la acción popular interpuesta por el señor Lucas Rodríguez Gamboa y otros, contra del municipio de Ibagué, la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P., y la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA"; el convenio se suscribió por un valor de \$2.542.074.202,25.</p>	
	<p>Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 13 de 39

	<p>Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333001201800354 01</p>	<p>DTE LAUDITH MARÍA CORONEL SÁNCHEZ- ULISES AGUILAR ARCINIEGAS CONTRA - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL -- MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p> <p>CONSTRUCCION SISTEMA DE RECOLECCION AGUAS LLUVIAS SECTOR PRADO II Y REPOSICION RED DE ALCANTARILLADOS SECTOR VILLA MAGDALENA BARRIO EL PRADO I.</p> <p>APELACIÓN IMPETRADA POR LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- IBAL, CONTRA LA SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p><u>07 Oct 2020 AL DESPACHO - PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN Y FALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 327 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y RESOLVER SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA SUSCRITA POR LA PARTE DEMANDANTE.</u></p> <p>19-01-2021.- se envía nuevamente documentación.</p> <p>20 Jan 2021 Al DESPACHO- EN LA FECHA PASA AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMTE. CON PODER OTORGADO POR EL IBAL.</p>	
	<p>Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA</p> <p>Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730012333000201900386 00</p>	<p align="center"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE JULIO CESAR PARRA GUARQUITA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>VULNERACION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO culmine las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal para hacer la reposición de alcantarillado en la carrera 68 entre calles 56 y 57 y una vez finalice la intervención en dicho tramo realice la pavimentación de las calles 60 con carreras Sexta Bis y Séptima, en la carrera Sexta Bis entre calles 59 y 60 y la carrera Sexta con calles 59 y 60.</p> <p>UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, SOLICITA SE PROGRAME AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>19 Jan 2021 AGREGAR MEMORIAL APODERADA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, COMUNICA QUE ALLEGÒ EL PODER EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ADJUNTA SOPORTE DE ENVÍO DEL MENSAJE.</p> <p>23 Abr 2021. COADYUVANTE DEL SEÑOR JULIO CESAR PARRA, SOLICITA SE FIJE FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 14 de 39

	<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE 730013333002201900118 00</p>	<p>ACCION POPULAR DEMANDANTE: FLOR ALBA RIOS GARZON DEMANDADO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 SUR CALLE 15 Y CARRERA 3 SUR CALLE 14 BARRIO MATALLANA DE IBAGUE - SEC. 897 DEL 21/02/2019. 23 Abr 2021 SE PRESENTAN ALEGATOS Y PODER IBAL. 27 Abr 2021 AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>	
	<p>JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 730013333002201900423 00</p>	<p>PROCESO EJECUTIVO. DTE: INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A. DDO. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. PAGO ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE CONSULTORIA 072/2012. 17 Jun 2021. SE REALIZA AUDIENCIA INICIAL. SE SUSPENDE PROCESO POR DOS MESES - ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ACTUACIÓN : ES NECESARIO QUE LA EDAT TRAMITE, Y CANCELE EL PACTA PARCIAL 2, DE LO CONTRARIO ESTAREMOS INCUMPLIENDO EL ACUERDO. SE REALIZARON LAS CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES DE LA EDAT.</p>	
	<p>JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 730013331002200700252 00</p>	<p>ACCION POPULAR DTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DDO: CORTOLIMA Y OTROS - IBAL Y OTROS MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y OTROS REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE CALUCAIMA. SUMINISTRO DEL AGUA EN CALUCAIMA. EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL ALCANTARILLADO, PARA NO VERTER DESPERDICIOS DIRECTAMENTE AL RIO ALVARADO Y ASÍ EVITAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. 11-02-2010 FALLO . IBAL Y AL MUNICIPIO QUE EN TERMINO NO SUPERIOR A 4 MESES REALICE GESTIONES TRAMITES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, TECNICO PPUESUPUESTAL Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTAION DE INSTALACION EN EL BARRIO CALUCAIMA DEL ACUEDUCTO Y DE LA RED DE ALCANTARILADO Y SE LES SUMINISTRE AGUA POTABLE EN UN TERMINO NO MAYOR A OCHO MESES. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN FEBRERO 11 DE 2010, CONFIRMA DECISION. "Se suscribió contrato No 0129 del 12 de noviembre de 2015 cuyo Objeto: "Estudio y</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 15 de 39

		<p>diseños para la construcción de acueducto y alcantarillado para el barrio Calucaima de la ciudad de Ibagué"; se culminó mediante acta final de enero 30 de 2016. Producto del contrato, se entregaron diseños y los presupuestos de las obras de construcción de la red de acueducto por valor de \$ 182.148.146 y de Alcantarillado de aguas residuales por valor de \$ 255.785.812 y de Aguas lluvias por valor de \$ 174.254.077 para un total de inversión el barrio Calucaima.</p> <p>Al proyecto hubo necesidad de hacerle ajustes en el diseño original con respecto al descole del sistema de aguas residuales domésticas por requerimientos de Cortolima. El proceso de selección para los diseños, se declaró desierto, sin embargo con fecha 21 de febrero de 2019, se abre el proceso de selección por invitación pública No 005 de 2019. La consultoría tuvo acta de inicio el 24 de abril de 2019 y acta final de 23 de mayo de 2019--</p> <p>"</p> <p>PONE EN CONOCIMIENTO A LAS PARTE Y DEMAS INTERVINIENTES POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA COPIA DEL OFICIO 520 -0348 DEL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO - OFICIESE AL GERENTE DEL IBAL S.A. E.S.P. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACION REMITA CON DESTINO A ESTE PROCESO UN CRONOGRAMA EN EL QUE SE CUENTEN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.</p> <p>EN ESPERA DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN</p>	
	<p>002 ADMINISTRATIVO Oral Administrativo adm02ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>7300133330022020001290 0</p>	<p>ACCION POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: MARLUDY ANDREA GALINDO DIAZ. DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.</p> <p>Reposición de la red de alcantarillado de la Calle 98 entre Carreras (20 Bis) Y (3C) Y sobre la Carrera (3) entre Calles 98 a 100 y/o Casa identificada con nomenclatura antigua MZ (13) Casa (13) del Barrio Villa del Sol de Ibagué.</p> <p>31 May 2021.ACTA AUDIENCIA</p> <p>SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS. SE DIO UN TERMINO DE 30 DÍAS PARA ALLEGAR INFORME TECNICO POR PARTE DE ALCANTARILLADO. NO HA SIDO POSIBLE POR QUE EL VIDEO ROBOT SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN.</p> <p>12 Mar 2021.AUTO DECRETA PRUEBAS.DECRETA PRUEBAS</p>	

	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300520190032600</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR DTE: SIMON DONCELL VARGAS DDO.MUNICIPIO DE IBAGUÉ. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>MALLA VIAL SAN ISIDRO VIA GRANADA. El barrio San Isidro pertenece a la comuna 13 de la ciudad de Ibagué, es un barrio de estrato 1; la carretera que comunica el barrio San Isidro con el barrio Granada, se encuentra en malas condiciones – intransitable.</p> <p>ubicación sector, está por fuera de la cobertura HIDRO-SANITARIO, de la empresa, por lo que le corresponde por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN ISIDRO.</p> <p><u>11 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA.REALIZÓ LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO/ORDENA VINCULAR AL PROCESO A JUNTA DE ACUEDUCTO.</u> <u>24-02-2021 SE CONTESTA DEMANDA</u> MARZO 25 2021.-AL DESPACHO. M.J. MARZO 18 2021.-A LAS 5:00 PM DEL 17 DE MARZO DEL 2021. VENCÍO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CON QUE CONTABA LA PARTE DEMANDANTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES DEMANDAS. DENTRO DEL TÉRMINO LA PARTE DEMANDANTE GUARDÓ SILENCIO.</p>	
	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333300420200021800</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR Demandante: YANIRY QUIMBAYO ORJUELA Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRO</p> <p>ARREGLO CALLE 39B COR CRA. 7 A LA CRA 6A CON CALLE 39 B Y CALLE 39 A CON CRA. 6B A LA CALLE 39B CON CRA. 6 BARRIO RESTREPO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>LA PARTE ACCIONANTE PRESENTA SOLICITUD DE QUE LA PUBLICACIÓN DE AVISO SEA POR MEDIO RADIAL Y NO POR LO ORDENADO AUTOS DE TRAMITE ORDEN A SECRETARIA 06-05-2021 se envia a Comunicaciones y RPP se solicitó publicación de AVISO, en la página web , que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y desfijación; acto seguido, emitir certificación, dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación.</p> <p>18 Jun 2021 AL DESPACHO.</p>	
	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p> <p>73001333300420190029400</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR –</p> <p>Demandante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ-IBAL S.A. E.S.P.</p> <p>Red de Alcantarillado, carrera 6B entre calles 56 y 57; carrera 6 (Antes CRA 6 B) entre calles 57 y 58 del barrio Limonar.</p> <p>23 Jun 2021.AL DESPACHO</p>	

		<p>EL DÍA DE 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 DE LA TARDE, VENCÍO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDERON (SURTIERON, 18, 21, 22 DE JUNIO DE 2021). CON RECURSO DE APELACION PARTE DEMANDADA 22 Jun 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL.RECURSO DE IMPUGNACION MUNICIPIO DE IBAGUE 22 Jun 2021. RECURSO APELACION IBAL. informe de inspección y diagnóstico de la red de alcantarillado arrojó un diagnóstico de la red REGULAR ESTADO, y su comportamiento hidráulico es funcional lo que permite la conducción de aguas residuales hacia los colectores. 15 Jun 2021 CORRE TRASLADO PARA FORMULAR RECURSO EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, POR EL TERMINO DE TRES DIAS EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 322 DEL C.G.P. (6 J) 11 Jun 2021. SENTENCIA</p>	
	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001230000020040128400</p>	<p align="center">ACCION POPULAR <u>DTE:- WILSON - LEAL ECHEVERRY</u> <u>CONTRA:- MUNICIPIO DE IBAGUE - JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR II</u> <u>- INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE E.S.P.</u> <u>ENERO 28 DE 2010. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO, DECLARA QUE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR ETAPA 2 Y EL IBAL SON RESPONSABLES. QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES ADOPTE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS INTERADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES, OPERATIVAS, TECNICAS Y DEMAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE EN UN PLAZO DE 6 MESES SE SUMINISTRE EN FORMA EFICIENTE Y CONTINUA AGUA POTABLE A LOS USUARIOS URBANIZACION COLINAS DEL SUR ETAPA II, REALIZANDO PERIODICAMENTE TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS O VALORACION A TRAVES DE LABORATORIO IDONEO.</u> <u>Convenio 059 de 2015, se adelantó operación de la planta de tratamiento. Operación del IBAL y suministro de insumos y acompañamiento técnico.</u> <u>18 FEBRERO 2021.-PROCURADOR PRESENTA INFORME DE MESA DE TRABAJO</u> <u>12 May 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL. SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE</u></p>	
	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p align="center">ACCION POPULAR - JHOANNY NAVARRO - JULIO A BOLIVAR - FABIAN CALDERON - EDGARDO CALDERON - CARLOS MUÑOZ</p>	

	<p>73001333300420190040400</p>	<p>- NANCY ORDOÑEZ R - JHON JAIRO MORENO - LUCY ORDOÑEZ R - DAVID GASTELBONDO - REINALDO ESPINOSA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. ESP. PAVIMENTACION Y ARREGLO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 22 ENTRE CRA. 4 ESTADIO Y 4 TAMANÁ</p> <p>20 May 2021 AUTOS DE TRAMITE ORDENA PUBLICAR AVISO. 24-05-2021, se envia a la Ingeniera PAULA BENAVIDES SANCHEZ Técnico Administrativo II Gestión Tecnológica, solicitud de publicación de AVISO en la página web de la empresa IBAL S.A. S. OFICIAL, que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y desfijación; acto seguido, emitir certificación, dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación.</p>	
	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 73001333300420190010800</p>	<p>ACCION POPULAR DE JACOBA FERREL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. ESP.</p> <p>13-01-2021. SE NOTIFICA SENTENCIA Ibagué, DEL dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) donde TERCERO: ORDENAR a la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado — IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que dentro del término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal, pertinentes para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector comprendido desde la manzana 21 casa 24 con calle 100 a la manzana 20 casa 10 diagonal 102 del barrio Villa del Sol de Ibagué. 18-01-2021 SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN. 16 feb. 2021.-AUTO CONCEDE RECURSO APELACION DE SENTENCIA 16 FEB 2021.- SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACIÓN DEL FALLO. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, veintiséis (26) de marzo dos mil veintiuno (2021). JOSE ALETH RUIZ, el despacho procederá a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto oportunamente, contra la sentencia del 18 de diciembre de 2020.</p>	
	<p>JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co RAD. 73001333300520150026500</p>	<p>ACCION POPULAR - JAIRO LEON BUSTAMANTE CONTRA IBAL- REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA 23 SUR ENTRE CARRERAS 11 A 14 BARRIO RICAUTE DE ESTA CIUDAD.</p> <p>INFORME. La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 11 y 12 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 167.273.555,00) M/CTE, las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 77,00 metros lineales de tubería 12" La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 12 y 13 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 76.097.540,00) M/CTE, manifestamos que las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e</p>	

		<p>Instalación de 54.00 metros lineales de tubería 12" (pulgadas) plástica o lisa conforme a la Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad) y 77.00 Metros en un diámetro de 6" correspondientes a las acometidas domiciliarias toda vez que las mismas se encuentran en material no certificado y averiado por el uso y paso del tiempo, así como la construcción de 13 cajas de inspección de 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI."</p> <p>23 Nov 2020 VENCE EJECUTORIA A LAS 5 P.M. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>28-11-2020- SE SOLICITA INFORME A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE ALLEGUE INFORME POR ULTIMA VEZ Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA APODERADA DEL IBAL. OJO EXIGIR A CLARACIÓN AL JUEZ.</p> <p>29-01-2021, SE REVIS MINUTA.</p> <p>03-02-2021, se requiere nuevamente a la OFICINA DE ALCANATRILLADO</p> <p>0 feb. Apoderada IBAL allega informe técnico</p> <p>14 May 2021</p> <p>AUTO PONE EN CONOCIMIENTO</p> <p>PONE EN CONOCIMIENTO A LAS PARTES</p> <p>INFORMES</p> <p>03 Jun 2021. AL DESPACHO</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL QUINTO CIRCUITO</p> <p>adm05ibague@cendoj.gov.co</p> <p>E. S. D.</p> <p>RAD.</p> <p>73001333300520190022900</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA-PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>18 DE NOV- 4:00.P-M AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>garantizar la reposición y reparación de las redes de alcantarillado en la Calle 116 con Carrera 13 y Carrera 9; Calle 117 con Carrera 13 y Carrera 9; y Carrera 10B entre Calles 116 y 117 del Barrio Villa Julieta.</p> <p>En la continuación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento realizada el 25 de marzo de 2021 en este proceso, el IBAL S.A. E.S.P. Oficial indicó que su comité de conciliación reunido el 25 de marzo de 2021 decidió por unanimidad, bajo el principio de planeación y con disponibilidad presupuestal realizar el proceso de contratación para rehabilitar y/o recuperar y/o reponer las redes de acueducto y alcantarillado en los sectores comprendidos para el distrito hidráulico Nro. 7 de esta jurisdicción territorial, del cual hace parte la zona objeto de la presente acción popular. Así, indicó que inició el proceso contractual correspondiente a la Invitación Pública Nro. 021 de 2021, que cuenta con resolución de adjudicación Nro. 0187 de 16 de marzo de 2017. Las obras se ejecutarán en un plazo de 6 meses. Según lo expuesto en la</p>	

		<p>audiencia especial, las obras iniciarían a ejecutarse el 19 de abril de 2021 y se le dará prioridad a la obra objeto de esta acción popular. 22 Abr 2021. SENTENCIA. PROFIERE SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL PACTO DE CUMPLIMIENTO AL QUE LLEGARON LAS PARTES. 23 Abr 2021 AUTO DECIDE INCIDENTE PRECLUYE INCIDENTE DE DESACATO. 11 Jun 2021. ELABORACIÓN DE OFICIOS SE ENVIA COPIA DE LA PROVIDENCIA DEL 22 DE ABRIL DEL 2021 A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL QUINTO CIRCUITO adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300520190008300</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE MARIO ADOLFO MAZO MIRA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN -- IBAL E.S.P. OFICIAL. 22-09-2020. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA 15 Dic 2020.SENTENCIA EMITE SENTENCIA ANTICIPADA Y NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR HABERSE CONFIGURADO EL HECHO SUPERADO. SIN CONDENA EN COSTAS. 03 Mar 2021. ARCHIVO DEFINITIVO. SE ARCHIVO EN EL PAQUETE 447</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL SEXTO CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.</p> <p>RAD. 73001333300620200003700</p>	<p align="center">ACCION POPULAR</p> <p>DTE. FABIO NARVAEZ RIVERA Y OTRO(S) CONTRA IBAL S.A. E.S.P.</p> <p>14-01-2021. NOTIFICAN EL AUTO QUE ORDENAN DECLARAR QUE LOS DERECHOS COLECTIVOS A UN AMBIENTE SANO Y SALUBRIDAD PÚBLICA FUERON VULNERADOS POR LA ACCIONADA, EN RELACION CON LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR UBICADO EN LA CALLE 15 N° 10-42 SUR INTERIOR 10 DEL BARRIO RICAURTE DE ESTA CIUDAD. DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR); PROMOVIDO POR JOAQUÍN EMILIO QUINTANA; HERIBERTO GUZMÁN ALDANA; ODILIA ALDANA DE CUERVO; OCTAVIANO RONCANCIO LEGUIZAMO; OMAR MUÑOZ Y FABIO NARVAEZ RIVERA EN CONTRA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, POR HABER CESADO LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS EN LA DEMANDA, CONFIGURÁNDOSE LA FIGURA DE CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL SEXTO CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.</p> <p>RAD. 73001333300620190017700</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>- ANCIZAR VAQUIRO ARANA - YAKELINE -PARRA NUÑEZ - ALMA YULIETH GARCIA MARTINEZ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL-</p> <p>Prestación del servicio en la parte alta del barrio Ricaurte. Acuaricaurte es la empresa encargada de responder por los hechos objeto del proceso. Preciso que el Municipio de Ibagué ha girado en este año, la suma de \$125.000.000 por concepto de subsidios que Acuaricaurte debe invertir en el mejoramiento del servicio de alcantarillado.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

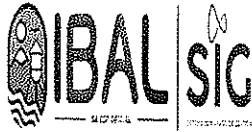
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 21 de 39

		<p><u>lue 29 de oct de 2020 08:30 – 09:00 (COT) SE LLEVO ACABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO – SIN CONCILIACION SE REQUIERE UN INFORME POR PARTE DE ALCANTARILLADO SOBRE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS.</u> 28-11-2020 SE REQUIERE A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO. MARZO 25 2021.- SE DECRETAN PRUEBAS</p>	
<p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co E. S. D. RAD. 7300133330062015002570 0</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>- GUILLERMO PARRA OSORIO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA MPAL DE IBAGUE-REMITE ESTRUCTURACION DE LA CONSULTORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO JUDICIAL. MARTINICA PARTE MEDIA MUNICIPIO DE IBAGUE REMITE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. SENTENCIA DEL 21 DE ENERO DE 2019. SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA RESPECTO DEL IBAL Y CORTOLMA. DECLARAR QUE EL MPO DE IBAGUE ES RESPONSABLE POR LA SORCIONES EN QUE HA INCURRIDO EN RELACION CON LA AMENAZA Y/O VULNERACION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICAS. AUDIENCIA DE VERIFICACION PARA EL 3 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. <u>4 MARZO 2021.-SE ORDENA REQUERIR AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA QUE VENCIDO EL PLAZO DEL ÍTEM1 DE LA ETAPA 1 DEL CRONOGRAMA DE OBRA (ESTRUCTURA DE LA CONSULTORÍA).</u> <u>03 May 2021. ACTA AUDIENCIA. SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACIÓN, SE FIJÓ NUEVA FECHA PARA EL 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M</u></p>		
<p>Juzgado Séptimo (7) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué - Distrito Judicial Del Tolima. adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co 730012300002004015180 0</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR I ETAPA ACUACOLINAS DE IBAGUE. Convenio Interadministrativo No. 2373 de fecha 26 de Junio de 2019 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzo administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio De Ibagué Y La Empresa De Acueducto Y Alcantarillado IBAL SA E.S.P OFICIAL, para desarrollar diagnostico administrativo, técnico y financiero que permita establecer las condiciones para la operación, mantenimiento, rehabilitación expansión reposición y gestión comercial con los estándares de servicio y las inversiones en los sistemas de acueducto y alcantarillado para mejorar la cobertura, calidad, continuidad y las necesidades para la reposición y la rehabilitación de estos servicios en los Barrios Colinas Del Sur 1 y en la ciudad de Ibagué". Por un valor total de \$334.837.575 de los cuales \$ 304.604.744 es el aporte por parte de la alcaldía municipal de Ibagué y \$ 30.232.831 es el aporte por parte de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Y este convenio se encuentra actualmente vigente, en fase II. Durante la ejecución del multilateral convenio, a su vez la administración municipal, en cabeza de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado - IBAL, cumple con el compromiso de ejecutar para finalizar la obras del Acueducto Complementario con fuente alterna al río Cocora, siendo un</p>		



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 22 de 39

		<p>megaproyecto que permitirá el suministro de Agua para los Barrios ubicados en el Sur de la ciudad de Ibagué, incluyendo a Colinas del Sur I y II. 19-01-2021 MESA DE TRABAJO CON LA PROCURADURÍA 22 feb 2021.-APODERADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE RADICA RENUNCIA AL PODER13 May 2021 13 May 2021 APODERADA DEL IBAL RADICA INFORME</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL SÉPTIMO CIRCUITO adm07ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300720190000100</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE DARIO VANEGAS CARMONA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. Sobre la Calle 18 Carrera 20 Sur a la Manzana F Casa 54 y de la Manzana H Casa 33 a Manzana G Casa 5 de la Urb. Cerros de Granate de Ibagué, por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERROS DE GRANATE-ACUAGRANTE.</p> <p>17 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SE DECLARO FALLIDA.</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300720180009500</p>	<p align="center">ACCIÓN POPULAR</p> <p align="center">HELBER FABIO CRUZ RIVERA CONTRA EL IBAL</p> <p>CAMBIO RED DE ALCANTARILLADO DE LOS inmuebles ubicados en el sector de la carrera 11 sur entre calles 24 y 25, manzana B de las casas 13 a 24 del barrio Los Nogales de Ibagué; en la carrera 11 sur entre las calles 25 y 25 B, frente a la manzana C, vía principal del barrio Los Nogales de Ibagué y en la carrera 11 sur entre calles 24B y 24 DN o frente a la manzana A del barrio Los Nogales de Ibagué, cuyas domiciliarias del sistema de alcantarillado se encontraran en mal estado y debieran ser reemplazadas.</p> <p>vincular al proceso a quienes podrían ser los responsables de los cambios de las aludidas acometidas domiciliarias. Por lo tanto, en aras de poder continuar con el trámite del sub judge, resulta indispensable que el accionante, señor HELBER FABIO CRUZ RIVERA informe con destino a este proceso, quiénes son los propietarios, poseedores o tenedores de las viviendas relacionados en precedencia, ya que reside en el barrio Los Nogales y conoce de primera mano a la comunidad afectada con los hechos de la demanda.</p> <p>Para tal efecto, se dispone que por secretaría se le oficie, adjuntado copia de esta providencia y se le conceda el término de quince (15) días para que reúna y aporte esta información.</p> <p>07 May 2021. AUTO REQUIERE ORDENA REQUERIR AL SEÑOR HELBER FABIO CRUZ RIVERA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, RINDA INFORME.</p>	
	<p>JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p>	<p align="center">(ACCION POPULAR).</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 23 de 39

	<p>DE IBAGUÉ – TOLIMA</p> <p>730013331008200800069 00</p>	<p>Accionante PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA Accionado DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTROS.</p> <p>POTABILIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COELLO, COCORA, LA FLOR Y ANCON TESORITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>El municipio de Ibagué se adelantó el proceso de contratación Número: AI-CM-092-2018 TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Tipo de Proceso Concurso de Méritos Abierto., cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA". Puesto que es apremiante para el municipio de Ibagué, realizar los estudios y diseños necesarios para la posterior aprobación de proyectos y realización de obras de acueducto, que permitan mejorar la cobertura en la prestación de los servicios públicos básicos, de esta manera mejorar las condiciones de salud de la población de la comunidad rural de COELLO, COCORA.</p> <p>15 Feb 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 10-02-2021 IBAL CONTESTA INCIDENTE</p>	
	<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co RAD.: 730013333008202000165 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR DTE: JUAN CARLOS BLANCO AMAYA CONTRA MPIO DE IBAGUÉ - IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39B ENTRE CRA. 11 Y 12 BARRIO GAITAN PARTE BAJA.</p> <p><u>19 Mar 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL</u> <u>18-03-2021 APODERADA SOLICITA SUSPENSIÓN AUDIENCIA DE PACTO.19 Mar 2021</u> <u>ACTA AUDIENCIA. SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. SE DECLARO FALLIDA Y SE CONTINUO CON EL DECRETO DE PRUEBAS. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA IBAL</u> <u>TESTIMONIAL</u> <u>Escúchese en declaración al Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED quien lidera el proceso de alcantarillado de la empresa IBAL para que exponga la situación técnica y operativa de los redes de alcantarillado de la calle 39B entre carreras 11 y 12 barrio Gaitán, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos y filmicos.</u></p>	
	<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR- PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA IBAL-</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 24 de 39

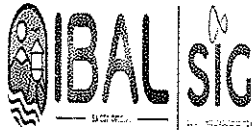
	<p>adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333100820080028 00</p>	<p>MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL - DEPARTAMENTO DLE TOLIMA - ASOCIACIÓN DE USUARIOS PRODEFENSA ACUEDUCTO LA CUEVA CARMEN DE BULINA</p> <p>En el fallo se ordenó al Municipio de Ibagué con el apoyo del IBAL, adelantar las gestiones de carácter técnico, administrativo, jurídico y presupuestal, con el fin que dentro de los 14 meses, se ejecuten todas las obras que sean necesarias para lograr el suministro eficiente y continuo de agua potable a los habitantes de la vereda Carmen de Bulira del Municipio de Ibagué y realizar toma de muestras del líquido para su análisis o valoración de calidad y el Departamento, durante el término de 14 meses deberá brindar al Municipio de Ibagué y al IBAL, apoyo de tipo presupuestal, financiero, técnico y administrativo para la ejecución de dichas actividades de conformidad con las funciones administrativas, de coordinación y complementariedad de la acción municipal.</p> <p>Contrato de Consultoría No. 041 del 16 de Abril de 2013 cuyo objeto fue la "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA CARMEN DE BULIRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA".</p> <p>vereda Carmen de Bulira no se encuentra dentro de la cobertura HIDRO-SANITARIA de la empresa IBAL, S.A. ESP OFICIAL.; la empresa que represento ha cumplido con el aporte de la consultoría.</p> <p>12-01-2021 IBAL SA ALLEGA CONTESTACIÓN A INCIDENTE DE DESACATO</p>	
	<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013331008200800484 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR-</p> <p>PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA CORTOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Protección de Derechos Colectivos y del Medio Ambiente. MEJORAMIENTO MICROCUENCA LA CHICHA.</p> <p>10 May 2021. ENVÍO EXPEDIENTE. SE REMITE EXPEDIENTE EN CONSULTA 07 May 2021. VENCE EJECUTORIA. EL DÍA 5 DE MAYO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCió EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHABILES: 24 Y 25 DE ABRIL Y 1 Y 2 DE MAYO, 28 DE ABRIL, PARO JUDICIAL, 29 Y 30 DE ABRIL, SURTIENDO NOTIFICACIÓN. EN SILENCIO. REMITIR EL EXPEDIENTE EN CONSULTA. 03 May 2021 AUTOS DE TRAMITE PREVIO A CONVOCAR A COMITÉ DE CONCILIACIÓN. ORDENA REQUERIR.</p>	
	<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333008202000121 00</p>	<p>REPARACIÓN DIRECTA</p> <p>DE SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ Y YENNY ESPERANZA VACA CONTRA - MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTERRILLADO (IBAL - SOCIEDAD M.S COL S.A.S - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL -FINDETER - CONSORCIO AGUAS POR IBAGUE integrados por LICUAS S.A.</p> <p>El bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 350-6673 y ficha catastral No. 01 01 0002 0002 000, el edificio BAMBU del barrio la Pola de la ciudad de Ibagué</p>	

		<p>(Tolima) respecto a los apartamentos 101,102, 201 y 202; y en general la estructura y cimentación que tiene en peligro la estabilidad del bien inmueble de mis poderdantes, debido a la humedad, filtración y láminas de agua constantes y permanentes que se han generado a causa bien sea por la obra pública realizada, y/o por el acueducto anterior, basado en hechos carentes, que determine la real y absoluta responsabilidad de la empresa que represento.</p> <p>21 Jun 2021. AL DESPACHO. AL DESPACHO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA 19-11-2020 IBAL CONTESTA DEMANDA</p> <p><u>Abr 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL 13-04-2021 PARTE ACTORA PRESENTA REFORMA DE LA DEMANDA.</u></p> <p><u>14 Abr 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL CONSORCIO AGUAS PARA IBAGUÉ ALLEGA ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y LLAMA EN GARANTÍA.</u></p> <p>11 May 2021. AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA</p>	
	<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333008201900212 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE CONJUNTO RESIDENCIAL FONTENOVA CONTRA ALCANOS - MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – ENERTOLIMA - IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>HUNDIMIENTO EN LA VIA, municipio de Ibagué allegó un "informe de visita técnica" sobre el "estado actual de los andenes". Al interior de la copropiedad respecto del muro de contención y qué pruebas realizó.</p> <p>(9) de junio de dos mil veintiuno (2021), solicitud de aclaración y complementación elevada por Alcanos de Colombia S.A E.S.P. y coadyuvada por los demás sujetos procesales, ordenando por secretaria requerir al Municipio de Ibagué – Secretaría de Infraestructura- para que el mismo funcionario que había rendido el primer informe resolviera los puntos indicados en la solicitud, a saber: (1) aclarar las posibles causas que originaron el hundimiento del andén; (2) complementar si mantiene sus apreciaciones ya esgrimidas mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018; (3) confirmar si por parte de la Secretaría de Salud Municipal Prevención y Atención de Desastres se comunicó a Infraestructura sobre la necesidad de realizar reparaciones necesarias en el Conjunto Residencial Fontenova con el fin de detener la filtración de aguas lluvias y evitar el volcamiento del muro.</p> <p><u>27 NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 230 PM SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS</u></p> <p>07 Abr 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL 25-03-2021 SE ALLEGA ACLARACION INFORME TECNICO. 21 Jun 2021.VENCE EJECUTORIA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHÁBILES: 12, 13 Y 14 DE JUNIO Y 11 Y 15 SURTIENDO NOTIFICACIÓN, EN SILENCIO. ANALISIS DE LAS OBJECCIONES POR EL INFORME TECNICO. <u>21 May 2021. AL DESPACHO</u> <u>AL DESPACHO PARA CONSIDERAR SOLICITUDES</u> <u>21 May 2021. EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE TRASLADO DEL DOCUMENTO ALLEGADO. LO HIZO PARTE DEMANDANTE 10-05-2021 2:29 P.M LO HIZO CELSIA 10-05-2021 3:16 P.M LO HIZO ALCANOS OBJETA INFORME 11-09-2021</u></p>	
	<p>008 ADMINISTRATIVO Escritural Administrativo adm08ibague@cendoj.r majudicial.gov.co</p> <p>7300133330082017000730 0</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DEMANDANTE: JAIME HERNANDEZ SUAREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE –TOLIMA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P.</p> <p>Mediante sentencia del 24 de Julio de 2020, quien ordenó la reposición de la red de alcantarillado de la calle 23 Sur entre carreras 11 y 14 del barrio Ricourte parte baja del municipio de Ibagué.</p> <p>Cronograma del proceso de invitación No. 017, que pretende ejecutar la inversión y reposición</p>	

		<p>de redes para el Distrito hidráulico número 3, mismo en el que se encuentran los tramos objeto de esta acción popular.</p> <p>02-02-2021 SE ALLEGA INCIDENTE DE DESACATO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ E IBAL ALLEGA INFORME.</p> <p>26 Mar 2021.AL DESPACHO CON INFORME RENDIDO POR MUNICIPIO DE IBAGUÉ E IBAL</p>	
	<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820190013500</p>	<p align="center"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE ASTRID LORENA OCHOA RODRIGUEZ - BLANCA GILMA GUAYARA MENDOZA - LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>09 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA FIJA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 830 AM PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO</p>	
	<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333300820180029600</p>	<p align="center"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE BRAINER JUNIOR ORTEGON - DIEGO ALEJANDRO GUARIN DELGADO - ALEXANDRA YAMILE CALDERON - JOHANNA BUITRAGO - IDALY MENDOZA DE ÑUSTES - GERMAN ROMERO -- JOHANNA MARTIREZ - GERMAN MENDEZ TELLO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUCIPIO E IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLARO DEL Barrio Topacio Plan C manzana 61 de las casas 13 a 18 de la ciudad de Ibagué.</p> <p>03 Jun 2021.ENVÍO EXPEDIENTE.SE REMITE EXPEDIENTE CON RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>Estructura del Alcantarillado, es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal; por lo que no ha sido seleccionado para este periodo; valga aclarar, que los tramos de red seleccionados para esta primera intervención del 2021, son los más críticos en todos los distritos hidráulicos y comunas en las cuales atiende el IBAL, y su no intervención de forma inmediata produciría un impacto negativo aún mayor en la ciudad de Ibagué, que ocasionaría un colapso de la red de alcantarillado dado al desgaste de la tubería, requiriendo priorización para su intervención.</p>	
	<p>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p align="center"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>	

	<p>RAD. 730013333008201700466 00</p>	<p>Construcción de una red de alcantarillado, en la Carrera 8 A entre calles 41 y 42(N.A) del Barrio Restrepo, toda vez que ninguna de las viviendas y en especial la de nomenclatura Carrera 8 A N°41-45.</p> <p>Técnicamente no es viable la construcción de una red de alcantarillado, en la Carrera 8 A entre calles 41 y 42(N.A) del Barrio Restrepo, toda vez que ninguna de las viviendas y en especial la de nomenclatura Carrera 8 A N°41-45 podrían conectar su red domiciliaria de alcantarillado debido a la profundidad sobre la rasante en la que se ubican sus unidades sanitarias y sus cajas de inspección.</p> <p>01 Feb 2021 AL DESPACHO AL DESPACHO CON INFORME. VENCE TRASLADO FIJA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 900 AM PARA AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</p>	
	<p>JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ adm09ibague@cendoj.gov.co majudicial.gov.co</p> <p>7300133330092018001090 0</p>	<p>(ACCION POPULAR)</p> <p>ACCIONANTE: YENNIFER CAROLINA GUTIERREZ ACCIONADO; MUNICIPIO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO; SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA; EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA; EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA CRA 36 TRASVERSAL 30B DIAGONAL 17 SUR-CRA 36 DIAGONAL 17 TRASVERSAL 30B Y DIAGONAL 17 CON CALLE 18 SUR Y DIAGONAL 17 CON TRASVERSAL 30B SUR HASTA LA DIAGONAL 17 CON CALLE 18 PLACAS VERDES DEL BARRIO JAZMIN.</p> <p>04 Dic 2020 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OF. JNS1443 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL TOLIMA</p> <p>LAS PARTES PRESENTEN RECURSO DE APELACIÓN. NOTIFICACIÓN SENTENCIA VÍA ELECTRÓNICA ARTÍCULO 203 DE LA LEY 1437 18-11-2020. SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN. 26 Nov 2020. AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION 11-12-2020, SE REVISAS MINUTA. 03 Dic 2020 VENCE EJECUTORIA EN SILENCIO</p>	

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NOVENO adm09ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 730013333009201800296 00</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE - LEYDI YULIETH CARDONA CARDONA- HEIDY MARCELA VERA ROA - LUZ MIRYAM - NIETO LUENGAS DDO. MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Reposición del sistema de alcantarillado de la comunidad residente en la Calle 15 No. 144-81 a Carrera 10- Calle 146° -21, de la Mz F Casa 1 a Mz h Casa 14, de la Mz j Casa 20 a la Mz L Casa 34, de la Mz L Casa 1 a Mz M Casa 17 y de la Mz m Casa 1 a la Mz M Casa 9 del Sector Ambiarikaima del Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué - Tolima.</p> <p>FUERA DEL SISTEMA SANITARIO, a la competencia y responsabilidad funcional; de lo contrario, de mantenerse la decisión de primera instancia, la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL., puede verse abocada aun incumplimiento del fallo por imposibilidad fáctica y jurídica, y si el sector, requiere de la intervención por parte de la autoridad competente, es el Municipio quien debe hacerse cargo.</p> <p>09 Nov 2020 AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION Nov 2020 ENVÍO EXPEDIENTE SE ENVIO EXP. DIGITAL CON OFICIO 1353 A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE EL TRINUBAL ADMINISTRATIVO</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO NOVENO adm09ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p>7300123000032004006680 0</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE: NESTOR GREGORY DÍAZ RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ. TALA INDISCRIMINADA 1087 ARBOLES.</p> <p>FEBRERO 4 DE 2006. JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO. RESUELVE DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES Y ACCEDER A LA ACCION POPULAR. ORDENANDO QUE EL IBAL ACTÚE PARA QUE SE CANCELE O CIERRE EL PARTIDOR O DERIVACION DE LAS AGUAS SERVIDAS DEL HATO DE LA VIRGEN. PARA LO QUE SE CONCEDE TERMINO DE 2 MESES. DICIEMBRE 4 DE 2008. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CONFIRMA SENTENCIA. 01 Jun 2021 EN ESPERA DE FIJAR FECHA PARA COMITÉ DE VERIFICACIÓN. ENVÍO COMUNICACIONES SE REMITE LINK EXPEDIENTE DIGITAL.</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DECIMO adm10ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>730013331002200900276 00</p>	<p>ACCION POPULAR</p> <p>DTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE. DDO: IBAL. JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ROSENDO ALVAREZ DEL BARRIO JAZMIN. MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>Municipio y el IBAL, adelanten gestiones para construcción y puesta en marcha de un tanque de almacenamiento de agua potable para los habitantes del barrio El Jazmín en un</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 29 de 39

		<p>termino de 12 meses, debiendo rendir informes trimestrales.</p> <p>Sector fuera del Perímetro hidrosanitario; se requiere que por parte del Municipio se defina lo relacionado con la titularidad del lote para construcción del tanque, para avanzar en el proceso de contratación de la consultoría de diseño y presupuesto.</p> <p>OFICINA DE REPARTO REMITE ACTA. 31 Ago 2020 27 Ago 2020. ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO NO. 1116 SE ENVÍA EL EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA JUDICIAL, PARA SU REPARTO AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE ESTA CIUDAD.</p>	
	<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO AVENIDA AMBALA CALLE 69 COMFATOLIMA Ciudad</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD: 73001333301120200004500</p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DE PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 41 Y 44 DEL BARRIO CALARCÁ.</p> <p>contrato 024 del 2019 se realizó reposición de red de alcantarillado de la Carrera 6 B entre Calles 39 A y 39 B, el cual tenía una longitud de 61 Metros y un costo de \$65.530.309, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Calle 39 B entre Carreras 6 B y 7, el cual tenía una longitud de 60.35 Metros y un costo de \$43.655.208, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Carrera 8 entre Calles 44 y 46, el cual tenía una longitud de 106 Metros y un costo de \$112.694.184, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Carrera 12 entre Calles 45 y 46, el cual tenía una longitud de 71 Metros y un costo de \$72.716.918.</p> <p>Carrera 8 A entre Calles 44 y 46 nomenclatura nueva, dirección antigua Carrera 10 A entre Calles 41 y 42, en la cual se inspeccionaron 107 metros lineales en un diámetro de 12" (pulgadas), observando lo siguiente: "el sistema está instalado por un lado del eje de la vía en material de MORTERO en mal estado tanto estructural como hidráulico. Presenta erosión severa, aplastamiento, cavidades, infiltraciones por el tipo de material y vida útil. Existe un pozo intermedio a los 57 metros desde el pozo aguas arriba con una profundidad de 1.40 metros. Las domiciliarias se encuentran en material de GREES y mortero". Diagnóstico de la red MAL ESTADO.</p> <p><u>15 Jun 2021</u> <u>AL DESPACHO</u> <u>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, 15 DE JUNIO DE 2021. EN</u></p>	

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>ONCE</p> <p>RAD. 730013333011201900275 00</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p><u>LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE, CON CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO.</u></p> <p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE GERARDO HUMBERTO CASTILLO NORMAN CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Acceso a los servicios públicos, el derecho a que su prestación sea eficiente y oportuna y la realización de las construcciones, edificaciones o desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la Cra 6 # 44-55 Apto 202 Villa Marlen I.</p> <p>28 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA CONVOCAR A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO, Y DEMÁS INTERESADOS, A AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998, PARA EL EFECTO, SEÑÁLESE EL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 A. M, LA CUAL SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MS TEAMS</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>ONCE</p> <p>RAD. 730013333011201800444 00</p> <p>adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE EMILCE PARADA MUÑETON CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Proteger los derechos e intereses colectivos de la comunidad ubicado en la calle 159 carrera 8G a manzana 43 casa 8, de la carrera 8G bis calle 158ª a calle 159 carrera 8G bis, de la carrera 8H calle 158ª a calle 159 carrera 8H, de la carrera 8H bis calle 158ª a carrera 8H bis calle 160, contiguo a la manzana 43 casa 1 a carrera 8I calle 160 y de la carrera 8H calle 160 a calle 160 carrera 8I - Modelia 1 del Barrio El Salado de Ibagué, denota el Juzgador que la Empresa de Acueducto de Modelia - ACUAMODELIA E.S.P. - puede verse perjudicado en los resultados del proceso, prestar el servicio de acueducto en la localidad de Modelia corresponde a ACUAMODELIA E.S.P. la cual es administrada por la Junta Administrativa del mismo acueducto, recibiendo los subsidios del Sistema General de Participación de la Nación y del Fondo de Solidaridad creado en el Municipio de Ibagué, encontrándose registrada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y cuentan con RUT ante la DIAN.</p> <p>El litisconsorcio necesario se presenta cuando la cuestión litigiosa tiene por objeto una relación jurídica material, única e indivisible, que debe resolverse de manera uniforme para todos los sujetos que integran la parte correspondiente, lo cual impone su comparecencia obligatoria al proceso, por ser un requisito imprescindible para adelantarlo válidamente.</p> <p>PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA PODER Y ANEXOS 21 May 2021. AUTOS DE TRAMITE VINCULA TERCERO A ACUAMODELIA E.S.P.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 31 de 39

<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</p> <p>adm11ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>73001333301020190028900</p>	<p><u>Acción popular</u> <u>PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</u> CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL. REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED. DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALARCÁ.</p> <p><u>21 Ene 2020. AUTO DECLARA IMPEDIMENTO</u> DECLARA IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 130 DEL CPACA.20 FEBRERO 2020.- ENVIO COMUNICACIONES. <u>EN ESPERA PARA FIJAR FECHA PARA PACTA DE CUMPLIMIENTO.</u></p>	
<p>Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué</p> <p>correspondenciaj12admi ba@cendoj.ramajudicial. gov.co</p> <p><u>RAD.</u> <u>73001333100920100029700</u></p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p><u>DTE: JOSE RENE CARDONA AGUDELO</u> CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>20-10-2020 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA. 19 Nov 2020 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION - INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO (GABS) 19 Nov 2020 AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION -REQUIERE INFORME -PRUEBAS (GABS) RECEPCIÓN MEMORIAL MEMORIAL PRESENTADO POR LA DRA. RUBY LISSETH TORO <u>AUDIENCIA 19 -11-2020. A LAS 9:00A .M COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</u> <u>SE APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO. POR PARTE DEL DIRECTOR COMERCIAL.</u> <u>12 MARZO 2021.- AUTO DECLARA CUMPLIMIENTO -</u></p>	
<p>Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué</p> <p>correspondenciaj12admi ba@cendoj.ramajudicial. gov.co</p> <p><u>RAD.</u> <u>73001333301220180006300</u></p>	<p><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p><u>DE PAULINA MILLÁN SANDOVAL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</u> REPONER EL MAL ESTADO DE LA VIA Y LA RED D ALCANTARILLADO UBICADO SOBRE LA CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 16 DEL BARRIO RICAUTE. Cra 10 Sur No 15-28 Ricaute Parte Alta De Ibague</p> <p>2021-05-13 Al despacho INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO 22 feb. 2021 .- PARA REQUERIR 22 FEB 2021.- MEMORIAL DE COAYUDANZA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE PENDIENTE DE FALLO.</p>	

	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO CIRCUITO DOCE DEL</p> <p>CORRESPONDENCIA J12 ADMIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>RAD. 73001333301220180040400</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>Reposición del sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué.</p> <p>el sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué, en su estructura es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal</p> <p>19 May 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p> <p>2021-05-19 Al despacho para sentencia AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>	
	<p>JUZGADO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA DOCE</p> <p>Rad. 73001333100520080012300</p>	<p>MEDIO DE CONTROL:</p> <p>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS</p> <p>DEMANDANTE: PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA</p> <p>DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y OTRO.</p> <p>Suministrar agua potable al municipio de Villarestrepo.</p> <p>2021-05-20 Al despacho INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO CON INFORME.</p> <p>SE PRESENTA CRONOGRAMA para la ejecución de actividades en aras de dar cumplimiento al fallo proferido el día 28 de febrero de 2017 y según lo ordenado en audiencia de verificación de cumplimiento, celebrada el día 17 de noviembre de dos mil veinte (2020), así las fechas establecidas para suministrar agua potable al municipio de Villarestrepo.</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ DOCE ORAL</p> <p>RADICACIÓN: 73001333301220200016300</p>	<p>(ACCION POPULAR).</p> <p>ACCIONANTE: YANET DEL CARMEN GARCÍA</p> <p>ACCIONADO; MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTERILLADO CALLE 115 ENTRE CRAS 20 - 19 A -19 - 18 A -18 - 17 B - 17 A Y 17 D.N B/ TIERRA FIRME.</p> <p>No es de la competencia de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, puesto que el colector de aguas lluvias le corresponde a quien realice la obra de la vía, en este caso al Municipio de Ibagué, puesto que este afecta a la vía más no al sistema de alcantarillado.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA
ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 33 de 39

		18-11-2020. CONTESTACIÓN DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR 19 Ene 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL. CONTESTACION DE LA DEMANDA. 8 feb 2021-recepcion memorial contestación de la demanda.	
Obligación No 2.- - Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.	NO APLICÓ PARA EL PERIODO.		



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 34 de 39

Obligación No 3.-

Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.

Se presenta la siguiente ficha técnica ante el COMITÉ TECNICO DE CONCILIACIÓN del 10 de junio de 2021:

SOLICITANTE O DEMANDANTE: SIMON DONCELL VARGAS.
FECHA DE CITACION A AUDIENCIA: el jueves, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las DOS Y MEDIA de la TARDE (02:30 A.M.).
Despacho: JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR).
RADICACIÓN: 73001-3333-005 -2019-00326-00.
Objeto: El barrio San Isidro pertenece a la comuna 13 de la ciudad de Ibagué, es un barrio de estrato 1; la carretera que comunica el barrio San Isidro con el barrio Granada, se encuentra en malas condiciones – intransitable.
La carretera anteriormente mencionada, es vía de acceso para los barrios SAN ISIDRO, COLINAS 1 Y 2 Y CEDRO DE GRANATE, los habitantes del sector dependen de esta carretera para entrar y salir de los barrios.
Defensa: Recomiendo al Comité de Conciliación, bajo el soporte técnico existente -INFORME PRESENTADO POR EL LIDER DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO- y que se encuentra dentro del proceso de marras, no es viable proponer formula de pacto de cumplimiento, puesto que se evidencia que la accionada la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no tiene el deber de satisfacer el derecho reclamado, puesto que la ubicación sector, está por fuera de la cobertura HIDRO-SANITARIA, por lo que le corresponde por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN ISIDRO.

Se presenta la siguiente ficha técnica ante el COMITÉ TECNICO DE CONCILIACIÓN del 24 de junio de 2021:

SOLICITANTE O DEMANDANTE: FABIAN RAMIRO ARCINIEGAS SANCHEZ, obrando en calidad de apoderado de los señores BETSABE QUIJANO CORREA, DIANA PAOLA QUIJANO CORREA, JOSE DAVID QUIJANO CORREA, BLANCA NIEVES QUIJANO CORREA, MONICA QUIJANO CORREA, mayores de edad en calidad de Herederos del señor ELIAS QUIJANO ANDRADE Q.E.P.D.
FECHA DE CITACION A AUDIENCIA: 28 de junio de 2021 a las 9:00 am, para la celebración de la audiencia de conciliación, ante la ROCURADURÍA 216 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. Radicación N.º 37139 de 26 de abril de 2021.
Objeto: El día 27 de abril de 2019, siendo aproximadamente las 5 de la mañana, en la vivienda ubicada en la calle 12 No. 14-51 y / o dirección antigua carrera 17 entre calles 12 No. No. 16-49 hoy en la ubicación calle 13 No. 15-55 barrio 7 de agosto con la matrícula inmobiliaria No. 350-14901, se desprendió un alud de tierra, el cual ocasiono daños en la vivienda dejándola totalmente inhabitable.
Defensa: Recomiendo al Comité de Conciliación, la NO VIABILIDAD DE PROPONER FORMULA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, puesto que la responsabilidad del daño acaecido radica en cabeza del municipio de Ibagué - Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, por haber hecho caso omiso a la recomendación de reubicación, por parte de la Secretaría de Planeación del municipio de Ibagué, lo que genera la imputación fáctica y jurídica del ente territorial municipio de Ibagué, emergiendo así el rompimiento del nexo causal, frente a la empresa IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL, liberándola del hecho de encontrarse como responsable del hecho dañoso acaecido y alegado por los convocantes en la presente convocatoria de conciliación.



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 35 de 39

<p>Obligación No 4.- Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.</p>	<p>NO APLICO PARA ESTE PERIODO</p>	
<p>Obligación No 5.- Contestar derechos de petición, acciones de tutela que sean asignados, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa.</p>	<p>NO APLICO PARA ESTE PERIODO</p>	
<p>Obligación No 6.- Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité Técnico de Conciliación</p>	<p>Una vez otorgado el poder, atendí los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo se atendió las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

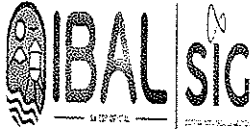
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 36 de 39

<p>Obligación No 7.-</p> <p>Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	<p>Se participó en mesa de trabajo 9 DE junio DE 2021, con LA EDAT, para acatar las observaciones por el pago al CONSORCIO IEH GRUCON-PROFINVEST y de INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A., con el objeto de llegar a conciliar la controversia judicial, en la que el IBAL S.A..E.S.P. OFICIAL, dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito, radicado No. 73001-33-33-002-2019-00423-00, por concepto del pago parcial No. 2 al avance de diseño de los productos estipulados en la Adición en Valor No. 1 y Plazo No. 3, realizado al contrato No. 072 de 31 de diciembre de 2012.</p>	
<p>Obligación No 8.-</p> <p>Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>Se cumplió para el periodo.</p>	
<p>Obligación No 9.-</p> <p>Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>No aplicó para el periodo.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 37 de 39

<p>Obligación No 10.- Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>La Secretaria Técnica – Profesional Universitario I – Comité de Conciliación del IBAL. Invita asistir y participar a las SESIONES ORDINARIAS DEL COMITE DE CONCILIACION, el día 10 y 24 junio de 2021 a las 8:00am.</p> <p>Se atiende de forma virtual los requerimientos de la empresa destinando más del 50% de la dedicación al monto de los honorarios.</p>	
<p>Obligación No 11.- Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Se adjunta certificación del respectivo apoyo jurídico de la Oficina de Alcantarillado.</p>	
<p>Obligación No 12.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación</p>	<p>Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, específicamente los de evitar un daño antijurídico, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa.</p>	
<p>Obligación No 13.- Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

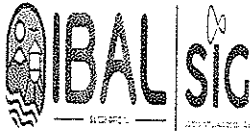
CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 38 de 39

<p>Obligación No 14.- Llevar al comité de conciliación el estudio de las acciones de repetición que le sean asignadas, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité. Las fichas técnicas deben ser entregadas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No aplicó para el periodo.</p>	
<p>Obligación No 15.- Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>No aplico para este periodo.</p>	
<p>Obligación No 16.- Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.</p>	<p>Se presenta el presente informe. Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p>	
<p>Obligación No 17.- El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Se entregan las evidencias en fotocopias.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

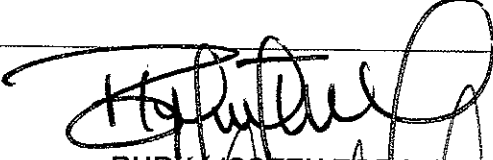
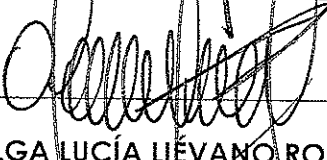
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 39 de 39

<p>Obligación No 18.-</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>
<p>Observación N° 1</p>	<p>Entregar los expedientes con los respectivos poderes que sean asignados.</p>
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>	
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>	 <p>RUBY LISSETH TORO CARVAJAL</p>
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo </p> <p>NOMBRE OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ</p> <p>CARGO SECRETARIA GENERAL</p>

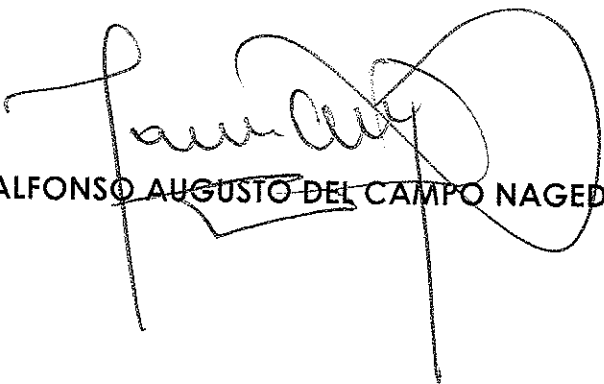
Anexos: 1. CD.

**EL SUSCRITO LIDER DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO INGENIERO
ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a la cláusula Décima Primera “Obligaciones del Contratista” numeral 11 dentro del contrato de prestación de servicios No. 006 del 1 DE FEBRERO DE 2021, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la abogada externa Dra. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, asignada por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario al Grupo Técnico de Alcantarillado; me permito certificar que el abogado externo cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente, en el periodo comprendido entre el 2 de JUNIO de 2021 al 1 de JULIO de 2021.

La presente certificación, se expide con destino al interesado, el 1 de julio de 2021.



ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED



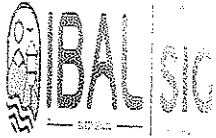
DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF		
CC 28538596		TORO CARYAL RUBY LISSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 # 37 BRR VERBALES 4 PISO	IBAGUE-TOLIMA	2645092	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago						
2021-05	1041940650	Planilla	9/21/2021	2021/06/30	Banco	Dias-Mcra	Valor			
		I	2021/06/24	2021/06/30	BANCOLOMBA	6	\$599,600			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																														
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,927,600	\$308,500			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,927,600	\$308,500			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000
I	CC	28538596	TORO RUBY	20301	30																									
Total Afiliados(1)					\$1,927,600	\$308,500			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$241,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e (CDF)	
CC 28538596		TORO CARYAJAL RUBY LISSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 #2 - 27 BRR VERSALLES 2 PISO	IBAGUE-TOLIMA	2648092	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Salud		Planilla		Planilla		Pago		Dias Mora	Valor
2021-05		9421474574	1			2021/06/22		6	\$559,600

RESUMEN DE PAGO									
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR									
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLAENA									
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL									
TOTAL									
	230301	800,224,808	8			2021/06/30	IBANCOLOMBIA		\$308,500
	14-25	800,226,175	3						\$10,100
	EPS002	800,130,907	4						\$241,000
									\$559,600
									\$108,500
									\$10,100
									\$10,100
									\$241,000
									\$241,000
									\$559,600



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación: 1/07/2021
 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 006 del 1 DE FEBRERO DE 2021

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: RUBY LISSETH TORO CARVAJAL

NIT

C.C. 28538596

FECHA DE INICIO: 2 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 1 DE AGOSTO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

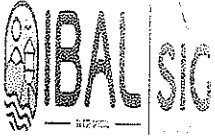
PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO		PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		ATENCION DE REQUERIMIENTOS	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
TOTAL PROMEDIO		EVALUACION TOTAL	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INTERPONE RECURSO DE APELACION	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	-------------------------------------	----	--------------------------

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)


OLGA LUCIA ECHÉAND RODRIGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


RUBY LISSATH TORO CARVAJAL

Ibagué, 1 de Julio de 2021

CUENTA DE COBRO No.5

LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL.

NIT No. 800089809-6

DEBE A:

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL

C.C. No. 28.538.596 de Ibagué.

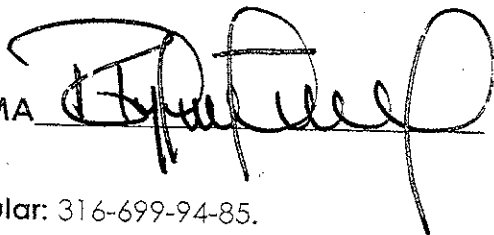
LA SUMA DE: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800, 000.00).

POR CONCEPTO DE:

Cancelación del Acta Parcial No. 5, del contrato No. 006 del 1 de febrero de 2021, cuyo objeto es la: "*Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL*".

Cordialmente,

FIRMA



Celular: 316-699-94-85.

Dirección: Calle 48-No.2-27 Piso 2º. -Barrio Versalles de la ciudad de Ibagué-Tolima.